



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00423636- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dra. Daniela Martina - Profesora Titular de la Catedra Práctica en Salud Pública de la Escuela de Nutrición FCM UNC, en referencia al interés de concretar prácticas pre profesionales de estudiantes del 5to. Año de la Licenciatura en Nutrición en el espacio de la Secretaría de Bienestar Universitario y modernización; en el periodo 2º semestre 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral 1165/2010 se aprobó el protocolo de Trabajo suscrito entre la UNC y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Que mediante RHCD 432/04 de la Facultad de Ciencias Médicas, se aprobó la Reglamentación sobre Instructor en el área;

Que mediante RHCS-2022-798-E-UNC-REC, en su Art. 9º, se crea esta Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con competencia para asistir al Rectorado a lo atinente a la formulación y ejecución de políticas de todos los asuntos referidos al bienestar de la ciudadanía universitaria y modernización de la gestión;

Que a orden 6, la Dirección de Salud informa que históricamente fue y es en la actualidad, facilitadora de los espacios que colaboran con el desarrollo de las prácticas y los procesos de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, articulando la implementación de estas prácticas pre profesionales, resultando de particular interés continuar no sólo manteniendo sino ampliando la vinculación en el marco de las acciones de atención primaria de salud dentro de la comunidad universitaria; y actualmente se brinda atención a todos los alumnos de la Universidad, mediante turnos programados y demanda espontánea y las que son derivadas por algún profesional de la Institución o de algún Centro Externo; y a orden 7 se presenta el cronograma del servicio de Nutrición;

Que la supervisión de las prácticas estará a cargo de las Licenciadas Verónica Rubera y Lic. Antonella Ricciardi; y las profesionales acompañarán a los estudiantes en sus prácticas habituales, brindando información de cómo es el funcionamiento en lo que respecta a la atención de la especialidad como así también en todo lo referente a la privacidad del paciente;

Que el estudiante encuentra en estos espacios el desafío de participar contribuyendo a mejorar la salud y la alimentación-nutrición en planos individuales o grupales, entre ellas: vigilancia del estado de salud y nutrición de la población, ejecución de proyectos interdisciplinarios, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías emergentes e involucramiento en procesos de administración y gestión de programas de diverso tipo, todas acciones que se conjugan los objetivos académicos de la Cátedra;

Que esta práctica de grado no generará relación jurídico-laboral alguna entre el alumno y esta Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, quedando liberada ésta de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiéndose de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: SUSCRIBIR la carta - intención para prácticas pre profesionales supervisadas por el periodo 2º semestre 2024, a celebrarse entre la Cátedra de Práctica en Salud Pública de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, la Directora de la Escuela de Nutrición, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización; que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, al Director General Operativo de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, a la Dirección de Salud BIMO, a la Cátedra de Práctica en Salud Pública de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Directora de la Escuela de Nutrición y a las Licenciadas Verónica Rubera y Antonella Ricciardi. Cumplido, archívese.

vb

